

N.º DE ORDEN: DU 024/2023

EXPTE N.º: 480/22

EX-2022-00029092- -HCDCAT-DPEA

EMITIDO: 12/06/2023

VENCIMIENTO: 21/06/2023



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 08 días del mes de junio del año 2023, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-; con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO EDUARDO ANDRADA**, que se tramita por expte. N.º 480/22, caratulado: "**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CATAMARCA EXPORTA**".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

### **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.** - Créase la Agencia de Promoción de Exportaciones "Catamarca Exporta", que funciona como organismo descentralizado, y depende del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 2º.** - Los objetivos generales de la Agencia son:

- Fomentar el incremento y la diversificación de las exportaciones provinciales.
- Promover la internacionalización de las empresas radicadas en la provincia.
- Brindar asesoramiento y capacitación integral en comercio internacional a las empresas locales.
- Posicionar a la provincia de Catamarca como un nodo logístico estratégico para las operaciones de exportación e importación de la Región Noa-Centro.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y servicios necesarios para consolidar al Paso Internacional San Francisco como la principal vía de salida hacia los mercados del Asia-Pacífico.

**ARTÍCULO 3º.** - Son objetivos específicos de la Agencia, los siguientes:

*my*

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente N.º	480/2023 Letra:
Entró:	12/06/2023 Hs.: 10:45
Salió:	/ / Hs.:
A:	Folios: (08)
Recibido por:	<i>[Firma]</i>
Registrado por:	<i>[Firma]</i>





- a) Colaborar en el desarrollo de una oferta exportable provincial competitiva (calidad, cantidad, continuidad, costos, confiabilidad), que responda a los estándares exigidos internacionalmente, compatible con la realidad productiva de la provincia.
- b) Proponer políticas que permitan diversificar y consolidar la oferta exportable de Catamarca en los mercados externos.
- c) Brindar asesoramiento integral en materia de comercio exterior, apertura de mercados, sistemas productivos, homologación y certificación de procesos empresariales, y financiamiento de proyectos productivos con fines a la exportación.
- d) Asistir y acompañar a empresarios y potenciales exportadores en la búsqueda de oportunidades comerciales y de negocios en el exterior.
- e) Asistir a empresas extranjeras interesadas en realizar inversiones financieras o de capital que promuevan el desarrollo de la oferta exportable provincial.
- f) Asistir en la conformación de consorcios o grupos exportadores.
- g) Impulsar la atracción de inversiones relacionadas a infraestructura logística que brinde mejores servicios al comercio exterior de la provincia. (Zona Franca, Deposito Fiscal, entre otros).
- h) Capacitar y asesorar de manera permanente a los sectores productivos/económicos en temas inherentes al comercio exterior.

**ARTÍCULO 4°.** - La Agencia, debe elaborar planes anuales de promoción comercial de acuerdo con los requerimientos del sector exportador de la Provincia, que incluya acciones de promoción tradicionales, como la participación en ferias internacionales, misiones comerciales y rondas inversas de negocios, y nuevas acciones como programas de internacionalización y desarrollo de canales de comercio electrónico.

**ARTÍCULO 5°.** - La Agencia, está a cargo de un Gerente General encabezando el organigrama diseñado por el organismo de aplicación. Los cargos son designados por el Poder Ejecutivo y remunerados siempre que no ocupen otros cargos dentro de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal. En este supuesto la remuneración no puede ser superior a la de un ministro del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 6°.** - Consejo Consultivo Público-Privado. La Agencia, se integra por un Consejo Consultivo ad honorem presidido por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y conformado por delegados de los siguientes organismos e instituciones o los que en un futuro los reemplacen.

- a) Ministerio de Economía.
- b) Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos.
- c) Unión Industrial Catamarca.
- d) Federación Económica de Catamarca.
- e) Cámara de Empresas Mineras.
- f) Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
- g) Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 7°.** - **Financiamiento.** Los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley s los que se asignen anualmente



en la Ley General de Presupuesto, y las reasignaciones presupuestarias que el Poder Ejecutivo estime necesarias para el primer año de su vigencia, como también todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 8º. - Recursos Humanos.** El Poder Ejecutivo debe disponer la asignación o reasignación de personal para el funcionamiento de la Agencia creada por la presente Ley, procurando dotarlo de personal idóneo y calificado.

**ARTICULO 9º.-** De forma. -

**TERCERO:** Designar como miembro informante a la Diputada Natalia Ponferrada.



GUILLERMO RAMÓN MARENGO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



PABLO CASTRO  
SECRETARIO  
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,  
TURISMO Y DEPORTE



Dip. NATALIA PONFERRADA  
PRESIDENTE  
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES  
CAMARA DE DIPUTADOS



Lic. MARIA ARGERICH  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



Sr. Jorge Roberto Andersch  
Diputado Provincial  
Sal. y Turismo del V de Catorce



MARIA NATALIA GAMBARELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS